

#717

#69

12 Dic. 70

Ley que designa en nombre, a varias calles del
Barrio de los Maestros. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 45018

15 DICIEMBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, cortésmente, que la Ley mediante la cual se designan con nombres de profesores fallecidos varias calles en el Barrio de los Maestros, ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre en curso y marcada con el No. 69.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 45018

15 DICIEMBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, cortésmente, que la Ley mediante la cual se designan con nombres de profesores fallecidos varias calles en el Barrio de los Maestros, ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre en curso y marcada con el No. 69.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 45018

15 DICIEMBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, cortésmente, que la Ley mediante la cual se designan con nombres de profesores fallecidos varias calles en el Barrio de los Maestros, ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre en curso y marcada con el No. 69.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 45018

15 DICIEMBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, cortésmente, que la Ley mediante la cual se designan con nombres de profesores fallecidos varias calles en el Barrio de los Maestros, ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre en curso y marcada con el No. 69.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ms/aq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000535

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
9 de diciembre de 1970.

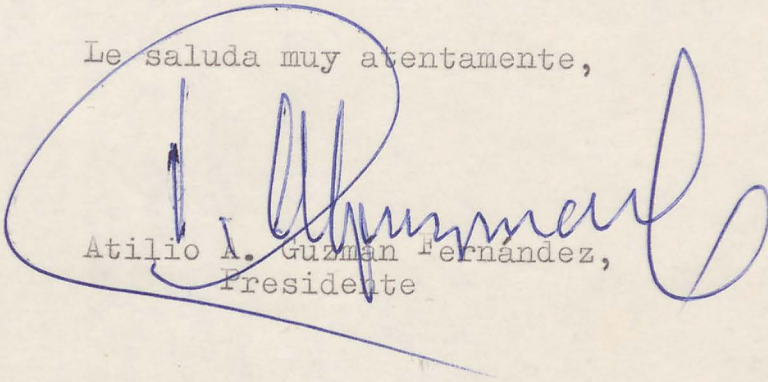
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00251, de fecha 3 de diciembre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se designan las calles del Barrio de los Maestros con los nombres de consagrados profesores fallecidos.

Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Le saluda muy atentamente,


Atilio A. Guzman Fernandez,
Presidente

000535

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
9 de diciembre de 1970.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00251, de fecha 3 de diciembre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se designan las calles del Barrio de los Maestros con los nombres de consagrados profesores fallecidos.

Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Le saluda muy atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

mt



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 4 3 1 2 9

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de Noviembre de 1970.

Al
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Educar es acción noble y generosa emprendida por espíritus selectos y tesoneros que transmiten sus conocimientos a otros con el mismo afán y entusiasmo con que el sembrador deja caer las simientes en el surco promisor.

Son muchos los esforzados maestros que en el territorio nacional se han dedicado por entero a las labores educativas, desde los primeros tiempos de la República hasta nuestra época. Honrarlos a todos, como se merecen, sería labor punto menos que imposible. Algunos han sido ya objeto de homenajes públicos de recordación, pero los más permanecen sólo en el recuerdo de sus agradecidos discípulos. Por eso hemos seleccionado, tratando de que estén representadas todas las regiones del país, a una parte de los más distinguidos educadores para bautizar con sus nombres las calles que atraviesan el Barrio que se designará de Los Maestros,

.../

*Al Barrio en / 21
del Lic. 2/70*

*Al Barrio
del 3/70*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

ubicado en uno de los más hermosos sectores de esta ciudad.

Ese homenaje particular al notable grupo de profesores cuyos nombres han sido escogidos para designar las nuevas vías abiertas al tránsito en tan moderna urbanización, es sólo una representación del tributo general de reconocimiento que rinde el Gobierno Nacional a cuantos dedicaron sus vidas al noble ejercicio de la enseñanza.

Por las razones expuestas, someto a la consideración del Congreso Nacional, por mediación de ese alto cuerpo legislativo de su presidencia, el anexo proyecto de ley mediante el cual se designan las calles del Barrio de Los Maestros con los nombres de los profesores Serafina Aquino de Tapia, Patín Maceo, Eldaio de la Rosa y Mercedes Amiama de Blandino, de Santo Domingo de Guzmán; Rafael Ramos y Ramón Emilio Jiménez, de Santiago; Roselia Vda. Morales, de Moca; Darío Concepción, de La Vega; Josefa Pérez Andújar, de Baní; Catalina Gil, de El Seybo; Carlos Hernández, de Puerto Plata; Amantina Méndez, de San Francisco de Macorís; Magdalena

.../



Joaquín Balaguer

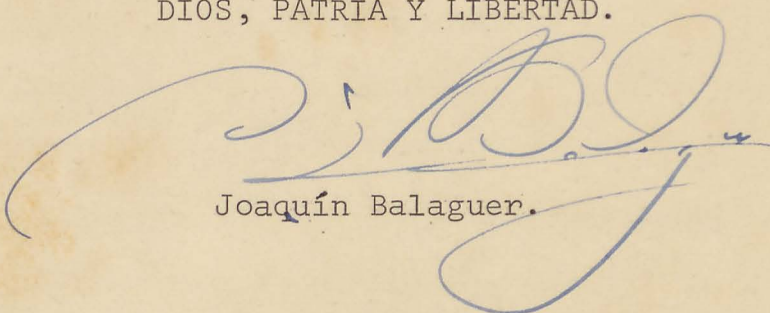
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

Suero, de Barahona; y Miguel Duvergé, de San Pedro de Macorís.

Espero que los señores legisladores le habrán de impartir a dicho proyecto de ley su aprobación.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Ley No.2439, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, edificios, poblaciones, vías, obras, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- El sector ubicado entre la calle Desiderio Arias, al Norte; Avenida Anacaona, al Sur; Avenida Bahoruco, al Este y al Oeste la calle que de acuerdo con la presente ley se designa como "Mercedes Amiama Blandino", ostentará el nombre de "Barrio de los Maestros".

Art. 2.- Se designan con los nombres de los Profesores fallecidos que se indican a continuación, las siguientes calles comprendidas dentro del Barrio de los Maestros, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán:

a) la calle que corre de Norte a Sur entre la Desiderio Arias y la Avenida Anacaona: "Patín Maceo";

b) la que va de Norte a Sur desde la Avenida Bolívar hasta la Avenida Anacaona paralela a la Avenida Bahoruco y al Este de esta última: "Eladio de la Rosa";

c) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Norte de la Avenida Bolívar y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Miguel Duvergé";

d) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la Avenida Bolívar y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Rafael Ramos";

e) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la "Rafael Ramos" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Roselia Vda. Morales";

f) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la "Roselia Vda. Morales" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Darío Concepción";

g) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la "Darío Concepción" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Catalina Gil";

h) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la "Catalina Gil" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Serafina Aquino de Tapia";

i) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la "Serafina Aquino de Tapia" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Carlos Hernández";

j) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la "Carlos Hernández" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Amantina Méndez";

..../

k) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la "Amantina Méndez" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Magdalena Suero";

l) la que va de Norte a Sur desde la Avenida Bolívar hasta la Sarasota, entre la calle "Eladio de la Rosa" y al Este del Seminario: "Josefa Pérez Andújar";

m) la que va de Norte a Sur desde la Desiderio Arias hasta la Avenida Anacaona: "Mercedes Amiama Blandino";

n) la que va de Este a Oeste partiendo de la "Mercedes - Amiama Blandino" y al Norte del Seminario Menor: "Ramón Emilio Jiménez".

Art. 3.- Se asigna el nombre de "Plaza de la Poesía" a la que se encuentra ubicada entre la Avenida Tercera al Oeste, Avenida Anacaona al Norte, Avenida Maguá al Este y Avenida Mirador del Sur, al Sur.

DADA, etc.....

00250

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
3 de Diciembre de 1970

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.43129, de fecha 26 de noviembre de 1970, adjunto al cual remitió al Senado el proyecto de ley mediante el cual se designan las calles del Barrio de los Maestros con los nombres de consagrados profesores fallecidos.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta - misma fecha aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales,

Con sentimientos de la más distinguida consideración saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.

ia.

Núm.

00251

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
3 de Diciembre de 1970.

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se designan las calles del Barrio de los Maestros con los nombres de consagrados profesores fallecidos.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.

ia.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Ley No.2439, sobre designación de nombres a las divisiones políticas, edificios, poblaciones, vías, obras, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- El sector ubicado entre la calle Desiderio Arias, al Norte; Avenida Anacaona, al Sur; Avenida Bahoruco, al Este y al Oeste la calle que de acuerdo con la presente ley se designa como "Mercedes Amiana Blandino", ostentará el nombre de "Barrio de los Maestros".

Art. 2.- Se designan con los nombres de los Profesores fallecidos que se indican a continuación, las siguientes calles comprendidas dentro del Barrio de los Maestros, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán:

a) la calle que corre de Norte a Sur entre la Desiderio Arias y la Avenida Anacaona: "Patín Maceo";

b) la que va de Norte a Sur desde la Avenida Bolívar hasta la Avenida Anacaona paralela a la Avenida Bahoruco y al Este de esta última: "Eladio de la Rosa";

c) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Norte de la Avenida Bolívar y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Miguel Duvergé";

d) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la Avenida Bolívar y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Rafael Ramos";

e) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la "Rafael Ramos" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Roselia Vda. Morales;

f) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la "Roselia Vda. Morales" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Darío Concep-

ción;
ia.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Ley No. 2477, sobre el establecimiento de comarcas y las divisiones
de las comarcas, editadas, publicadas, y las, otras, cosas y resoluciones
relativas, de fecha 8 de Julio de 1920;

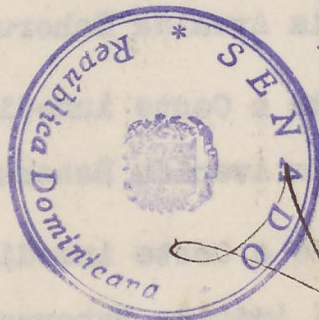
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Art. 1.º - El sector urbano entre la calle Real y la calle
Real, Avenida de la Libertad, al Sur; Avenida de la Libertad, al Sur y al Sur
de la calle que se abre con la presente ley se designa con el nombre de "Sector
Central", comprendiendo el nombre de "Sector de las Artes".

Art. 2.º - Se designa con el nombre de los Profesores de la
Escuela de Artes y Oficios, las siguientes Salas correspondientes
dentro del Sector de las Artes, de la ciudad de Santo Domingo de
los Rios:

a) la Sala de Arte de la Calle de la Libertad y
la Sala de Arte de la Calle de la Libertad;

b) la Sala de Arte de la Calle de la Libertad y la Sala de Arte de la
Calle de la Libertad y al Sur de esta calle.



La LEGISLATURA Unid DE 19 20
REGISTRADA AL No. 170
en el folio 2
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 2
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 19 20
Jefe de las Oficinas del Senado

ASUNTO: Proyecto de ley por medio del cual se designan con los nombres de profesores fallecidos varias calles del Barrio de los Maestros. PAG. 2

- g) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la "Darío Concepción" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Catalina Gil";
- h) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la "Catalina Gil" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Serafina Aquino de Tapia";
- i) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la "Serafina Aquino de Tapia" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Carlos Hernández";
- j) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la "Carlos Hernández" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Amantina Méndez";
- k) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la "Amantina Méndez" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Magdalena Suero";
- l) la que va de Norte a Sur desde la Avenida Bolívar hasta la Sarasca, entre la calle "Eladio de la Rosa" y al Este del Seminario: "Josefa Pérez Andújar";
- m) la que va de Norte a Sur desde la Residencia Arias hasta la Avenida Anacaona: "Mercedes Amiana Blandino";
- n) la que va de Este a Oeste partiendo de la "Mercedes Amiana Blandino" y al Norte del Seminario Menor: "Raón Emilio Jiménez".

Art. 3.- Se designa el nombre de "Plaza de la Poesía" a la que se encuentra ubicada entre la Avenida Tercera al Oeste, Avenida Anacaona al Norte, Avenida Maguá al Este y Avenida Mirador del Sur, al Sur.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la

LEGISLATURA 1 DE 19 70

REGISTRADA AL No. 70
del libro letra 2

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo, de 1970

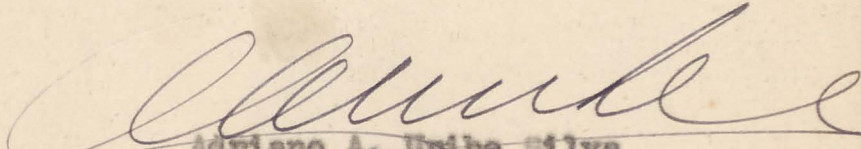
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

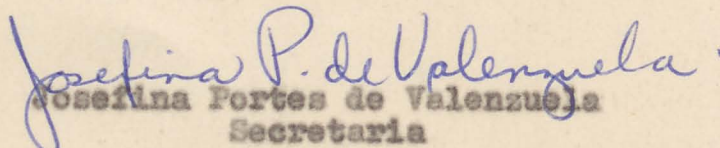


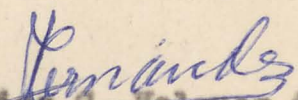
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de ley por medio del cual se designa **PAG. 3**
con los nombres de profesores fallecidos varias
calles del Barrio de los Maestros.

República Dominicana, a los tres días del mes de Diciembre del -
año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 108
de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva
Presidente


Josefina Fortes de Valenzuela
Secretaria


Fidias C. Volquez de Hernández
Secretaria.

LEGISLATURA Ord. DE 19 20

REGISTRADA AL No. 170

en el folio del libro letra L

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ve

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios in impales

Santo Domingo de 19 20

Jefe de las Oficinas del Senado

